

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 21 de diciembre de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°240V-2021-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N°06-2021-CHPE, recibido en secretaría académica de manera virtual el 14 de diciembre de 2021, del docente Mag. Carlos Humberto Ponte Escudero, quien comunica que fue designado como miembro secretario de la Comisión de Evaluación y Desempeño Docente de la FIPA mediante Resolución N° 222V-2021-CFIPA de fecha 07 de diciembre de 2021;y, con Resolución N°067V-2021-DFIPA, de fecha 12 de noviembre de 2021, se le encarga la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, por lo que solicita la definición de sus funciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N°212-0217-CU de fecha 08 de julio de 2017, se aprueba el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6° indica que la evaluación del Desempeño Docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva;

Que, según lo estipulado en el Art. 12° del citado Reglamento, las Facultades son las responsables de la ejecución de la evaluación de sus docentes en los plazos establecidos en los aspectos señalados en las áreas específicas señaladas en el Art. 8° del indicado Reglamento;

Que, para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la Facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo; no podrán formar parte de la Comisión de Evaluación de la Facultad los Directores de Departamento por tener que emitir Informe sobre el desempeño de los docentes pertenecientes a su Departamento, de acuerdo con lo estipulado en el Art.23° del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 222V-2021-CFIPA de fecha 07 de diciembre de 2021, se amplía, con eficacia anticipada la conformación de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2021-B, conforme a la propuesta remitida mediante Resolución N°620-2021-R de fecha 29 de octubre de 2021 mediante el cual se aprueba, con eficacia anticipada, el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B, integrado por: Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ Presidente , Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO Secretario y la Srta. PATRICIA CAROLINA QUISPE BUITRÓN Estudiante;

Que, de acuerdo con la Resolución N°067V-2021-DFIPA, de fecha 12 de noviembre de 2021, se encarga, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el documento del Visto, el Mag. Carlos Humberto Ponte Escudero, indica que de acuerdo con el Reglamento de Desempeño Docente del 2017 en el CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE EVALUACIÓN se indica en su Art. N° 23 lo siguiente: "Para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación de la Facultad los directores de Departamento por tener que emitir informe sobre el desempeño de los docentes pertenecientes a su departamento", por consiguiente, el Consejo de Facultad acuerda reemplazar al Profesor Carlos Humberto Ponte Escudero por el profesor Domingo Javier Nieto Freire en la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2021-B;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

#### **RESUELVE:**

**1° REEMPLAZAR, con eficacia anticipada** al docente **Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO** por el docente **Mag. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE** en la conformación de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2021-B, conforme a la propuesta remitida mediante Resolución N°620-2021-R de fecha 29 de octubre de 2021 mediante el cual se aprueba, con eficacia anticipada, el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B, quedando integrada por:

**Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**  
**Mag. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE**  
**Srta. PATRICIA CAROLINA QUISPE BUITRÓN**

**Presidente**  
**Secretario**  
**Estudiante**

**2° ELEVAR**, la presente resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.

**3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, ASESORÍA JURÍDICA, Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.


**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. SC. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)